Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ORDENANZA N° 11601.-

VISTO:

El Expediente Nº CD-034-B-2009; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones, el señor BOGADO JOSE BENICIO, DNI. Nº 16.347.893, con domicilio en la calle San Martín Nº 635 de esta ciudad, solicita la rehabilitación de los Planes de Pago correspondientes a los Convenios Nº 02-82206 y Nº 02-82630, suscriptos con el Municipio a efectos de cancelar la deuda devengada y no abonada que mantiene en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por los inmuebles identificados con las Partidas Nº 37418 y Nº 37392 respectivamente, sin aplicar la correspondiente caducidad.-

Que la caducidad de los planes de pago antes referidos, se produce como consecuencia de que el contribuyente omitió abonar dos (2) cuotas del primer Plan y tres (3) del segundo, según sus dichos por un error involuntario.-

Que ambos planes fueron pactados a veinticuatro (24) cuotas, por lo que la tasa de cumplimiento de su obligación supera holgadamente el 80% -

Que el peticionante manifiesta su voluntad de pago, siempre que éste se ajuste al criterio de razonabilidad.-

Que el Municipio debe posibilitar el saneamiento de aquellas situaciones que evidencian una manifiesta incongruencia con el principio ut supra mencionado.

Que, en razón de lo expuesto, es viable acceder a lo solicitado por el recurrente.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho Nº 178/2009 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria Nº, 18/2009 el día 05 de noviembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº 19/2009, celebrada por el Cuerpo el 12 de noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,



Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuguén

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a proceder a la rehabilitación de los Convenios de Pago N° 02-82206 y 02-82630, en las mismas condiciones pactadas oportunamente y sin aplicar la caducidad, a efectos de que el señor BOGADO JOSE BENICIO, DNI. N° 16.347.893, cancele la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por los inmuebles identificados con las Partidas N° 37418 y N° 37392 respectivamente.-

ARTICULO 2°): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DOCE (12) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE (Expediente N° CD-034-B-2009).-

ES COPIA:

FDO: BURGOS FERRARI

icación polocio Olicios

ipos se 1748

11 12,09

Ordenanza Municipal Nº //601 1200 S
Promu'gada Tácitamenta Art. 76°

EARTA ORGANICA MUNICIPAL.

Expte Nº COOSY BOOP